

vos y Certificac^o de Credito, Venulta deberse
Dovecientos treinta y seis mil quatrocientos
ochenta y ocho y doce marcos, los quales
guram^{te} estan cubiertos con mucho exceso de
Vecinos de Suministros, Recordaron q^e para
dar satisfaccion a estas todo pagado, se
que Ferrim^o a las Referred Certificacion y
Vecinos y se proceda al Vecino y otros Nece
vos a los Cobrador^o Proveedor^o y Corporacion
a quienes se avisara presenten todos los que
seyan relativos a esta Contribucion, y en
efecto parece conben^{te} establecer una Junta
a Persona inteligente que entre otras cosas
hayan el despacho, y a cuyo fin se nombra
p^o ella a los Sr^{es} D^o Juan Molino Alcalde 2^o
q^e presida una, D^o J^o de J^o de J^o q^e presida otra
y D^o Pedro Manr^o Lorenzo q^e presida la tere
ra, p^o lo qual se nombran por Contador
a D^o Don^o Pedro de la P^o a D^o N^o y
J^o de J^o p^o la Segunda y para la tercera a
D^o Juan Manr^o Navarro y D^o Justine Alborna
varro, D^o Alonso Cay^o Garcia y D^o Alonso Alde
Canova, D^o Pascual Manr^o de Oliva y D^o Juan
Jose Carlos Legar y D^o Antonio Manr^o P^oez, a
los cuales se les encargara q^e a la mas posible
brevedad hagan la Referred liquidacion, y sino
hubiere suficiencia p^o tener la cobrada canti

